

Convenio colectivo para las industrias auxiliares de la textil (Ramo de Agua). Resumen

VIGOR DEL 01-07-2021 AL 31-12-2023

Código de Conv. Núm. 99004975011981
(BOE, 16-12-2021)

RESUMEN

1. Entrada en vigor y duración
 - 1.1. [Ámbito funcional](#)
 - 1.2. [Ámbito temporal](#)
 - 1.3. [Derecho supletorio](#)
 2. [Condiciones económicas](#)
 - 2.1. [Tablas salariales 2021](#)
 - 2.2. [Relevos](#)
 - 2.3. [Plus de No Absentismo](#)
 3. [Revisión salarial del convenio colectivo](#)
 - 3.1. [Revisión salarial definitiva 2023 \(BOE, 12-04-2024\)](#)
 - 3.2. [Revisión salarial definitiva 2022 y provisional 2023 \(BOE, 03-11-2023\)](#)
 - 3.3. [Revisión salarial 2021 y 2022 \(BOE, 13-05-2022\)](#)
 4. [Jornada de trabajo, fiestas y vacaciones](#)
 5. [Permisos y excedencias](#)
 6. [Salidas, dietas y viajes y quebrantos de monedas](#)
 7. [Tipos de contratos de trabajo y su duración](#)
 8. [Periodos de prueba](#)
 9. [Régimen disciplinario](#)
 10. [Fechas de preaviso por finalización de la relación laboral](#)
 11. [I.T. Condiciones especiales](#)
-

1. Entrada en vigor y duración

1.1. Ámbito funcional

El presente anexo obliga a todas las Empresas incluidas en la definición de actividades industriales de Nomenclátor del Subsector de Industrias Auxiliares de la Textil (Ramo de Agua), el cual comprende a la Industria Textil que tiene por objeto dar a las materias textiles, en cualquier fase de elaboración, el aspecto, características, especificaciones y presentación deseadas abarcando, entre otras, las siguientes operaciones: Lavar, descrudar, mercerizar, aprestar, teñir, blanquear, estampar, foamizar, doblar, recubrir y las operaciones previas, complementarias y de acabado, de cualquiera de las distintas fibras textiles, ya sean animales, químicas, vegetales o de otra extracción, sin distinción alguna a sus diversos estados de transformación y, por tanto, en rama o floca, hilo, pieza tejida o géneros, cuando se trate de géneros de punto por cuenta de terceros.

Las empresas afectadas lo serán en forma total, comprensiva no sólo de sus actividades específicas del Ramo del Agua, sino también las conexas, preparatorias, complementarias y auxiliares de aquella actividad principal.

Sólo se exceptuarán las Empresas del Ramo de Agua ubicadas en el término municipal de Béjar (Salamanca), que se incluyen en el ámbito funcional del Anexo V; y aquellas adscritas al ciclo productivo de la fabricación de alfombras ubicadas en la provincia de Alicante.

1.2. Ámbito temporal

El Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, es decir, el 1 de julio de 2021 y mantendrá su vigencia hasta 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de lo establecido para determinadas materias.

1.3. Derecho supletorio

Para cuanto no esté previsto en este Convenio es de aplicación la normativa legal vigente en cada momento, de acuerdo en todo caso, a lo dispuesto en el artículo tercero del Estatuto de los Trabajadores.

2. Condiciones económicas

2.1. Tablas salariales 2021

Desde 1 de julio de 2021

Área Producción			
Grupo Pro.	Categorías	Diario	Mensual
A	Auxiliar.	32,53	989,81
B	Especialista.	37,59	1.143,32



Área Producción			
Grupo Pro.	Categorías	Diario	Mensual
C	Oficial.		1.246,30
	Ayudantía técnica.		1.350,19
	Espampador/Estampadora.		1.350,19
D	Estampador/estampadora maq.automática.		1.479,50
	Estampador/estampadora maq.digital.		1.479,50
	Contramaestre.		1.479,50
	Tintorero/tintorera-colorista.		1.634,86
E	Encargado/Encargada.		1.634,86
F	Jefe/Jefa de producción.		1.866,26
	Director/directora técnico/a.		2.122,78
G	Titulado/titulada superior.		2.122,78
<p>NOTA: SMI Interprofesional 2021: 29,87 euros/día 908,38 euros/mes. Salario Mínimo Interprofesional, desde 1 de septiembre de 2021, 32,17 euros diarios y 965 euros mensuales, por 14 pagas, equivalente a 13.510 euros/año. Salario Bruto Anual Garantizado por el Convenio (D.A. Séptima), 14.000 euros/año.</p>			

Mantenimiento y Servicios Generales			
Grupo Pro.	Categorías	Diario	Mensual
A	Auxiliar servicios generales.	32,53	989,81
	Vigilante/portero/portera.	37,59	1.143,32
B	Especialistas de oficios aux.	39,27	1.195,10
	Especialista de transporte.	39,27	1.195,10
	Conductor/Conductora segunda.		1.271,44
C	Oficial segunda servs.grales.		1.298,07
D	Conductor/Conductora primera.		1.398,64



Mantenimiento y Servicios Generales

Grupo Pro.	Categorías	Diario	Mensual
	Oficial primera servs. grales.		1.452,24
E	Encargado/encargada secc. mantenimiento.		1.607,32
F	Jefe/Jefa mantenimiento.		1.866,26
G	Titulado/titulada superior.		2.122,78
<p>NOTA: SMI Interprofesional 2021: 29,87 euros/día 908,38 euros/mes. Salario Mínimo Interprofesional, desde 1 de septiembre de 2021, 32,17 euros diarios y 965 euros mensuales, por 14 pagas, equivalente a 13.510 euros/año. Salario Bruto Anual Garantizado por el Convenio (D.A. Séptima), 14.000 euros/año.</p>			

Administración e Informática

Grupo Pro.	Categorías	Diario	Mensual
B	Auxiliar administrativo/administrativa.	37,59	1.143,32
C	Oficial 2.ª administrativo/administrativa.		1.271,44
	Operador/operadora de informática.		1.271,44
D	Oficial 1.ª administrativo/administrativo.		1.529,17
	Programador/programadora informático/a.		1.529,17
E	Jefe/Jefa de sección administrativa.		1.683,33
	Responsable de formación.		1.683,33
	Programador/programadora analista informat.		1.683,33
F	Jefe/Jefa informática.		1.916,54
	Jefe/Jefa de personal.		1.916,54
	Jefe/Jefa administración.		1.916,54
G	Director/directora financiero.		2.122,78
	Director/directora de RR.HH.		2.122,78
	Titulado/titulada superior.		2.122,78



Administración e Informática

Grupo Pro.	Categorías	Diario	Mensual
------------	------------	--------	---------

NOTA: SMI Interprofesional 2021: 29,87 euros/día 908,38 euros/mes.

Salario Mínimo Interprofesional, desde 1 de septiembre de 2021, 32,17 euros diarios y 965 euros mensuales, por 14 pagas, equivalente a 13.510 euros/año. Salario Bruto Anual Garantizado por el Convenio (D.A. Séptima), 14.000 euros/año.

Comercial

Grupo Pro.	Categorías	Diario	Mensual
------------	------------	--------	---------

C	Oficial ventas.		1.298,07
D	Técnico/técnica de ventas.		1.398,64
E	Jefe/Jefa secc., delegación o zona.		1.634,86
	Modelo.		1.634,86
F	Jefe/Jefa de ventas.		1.866,26
	Técnico/técnica comercial.		1.866,26
G	Director/Directora comercial.		2.122,78
	Titulado/Titulada superior.		2.122,78

NOTA: SMI Interprofesional 2021: 29,87 euros/día 908,38 euros/mes.

Salario Mínimo Interprofesional, desde 1 de septiembre de 2021, 32,17 euros diarios y 965 euros mensuales, por 14 pagas, equivalente a 13.510 euros/año. Salario Bruto Anual Garantizado por el Convenio (D.A. Séptima), 14.000 euros/año.

I+D

Grupo Pro.	Categorías	Diario	Mensual
------------	------------	--------	---------

A	Auxiliar.	32,53	989,81
B	Especialista.	37,59	1.143,32
C	Oficial ayudante/ayudanta.		1.246,30
	Oficial laboratorio.		1.246,30
	Oficial control de calidad.		1.246,30



I+D			
Grupo Pro.	Categorías	Diario	Mensual
D	Técnico/técnica desarrollo productos.		1.398,64
E	Técnico/técnica tintorero/a.		1.634,86
	Jefe/Jefa desarrollo productos.		1.866,26
F	Jefe/Jefa laboratorio.		1.866,26
	Jefe/Jefa control de calidad.		1.866,26
G	Titulado/titulada superior.		2.122,78

NOTA: SMI Interprofesional 2021: 29,87 euros/día 908,38 euros/mes.
Salario Mínimo Interprofesional, desde 1 de septiembre de 2021, 32,17 euros diarios y 965 euros mensuales, por 14 pagas, equivalente a 13.510 euros/año. Salario Bruto Anual Garantizado por el Convenio (D.A. Séptima), 14.000 euros/año.

2.2. Relevos

En todas la subsecciones del Ramo del Agua si las conveniencias del trabajo lo aconsejasen, podrán efectuarse relevos a las horas de las comidas, permaneciendo algunas personas durante la misma sin aumento de jornada, que irán a comer cuando regresen sus compañeros o compañeras.

Los relevos en cuestión disfrutarán de un plus de 0'40 euros diarios. Se respetarán «ad personam» las condiciones más beneficiosas que sobre el particular puedan tener establecidas determinadas Empresas.

2.3. Plus de No Absentismo

- Las Empresas abonarán mensualmente, por este concepto, un 6,4 por 100 sobre el salario para actividad normal incrementado con la antigüedad, en los supuestos que los índices de ausencia al trabajo, cualquiera que sea la causa de ellas, no alcance el 8 por 100 en el curso del mes natural, de la plantilla efectiva de su personal.
De no abonarse esta retribución complementaria por haberse alcanzado dicho índice se garantiza el pago de dicho porcentaje, y a título personal, a cada persona cuyas ausencias en el trabajo durante dicho mes acumulen un número de horas no superior al 4 por 100 de las contratadas.
Dichos abonos serán efectivos en el mes siguiente de su devengo. Este porcentaje adicional no se tendrá en cuenta para el cálculo de la retribución de la hora extraordinaria.
- En la base para el cálculo del importe del Plus de No Absentismo establecido en el apartado anterior, se computarán las gratificaciones extraordinarias, mediante su retribución a prorrata en la base de cálculo mensual, adicionándole a este último.
- En los supuestos de Incapacidad Temporal, el Plus de No Absentismo, regulado en el apartado a) precedente, se calculará sobre la indemnización efectivamente percibida, excepto cuando siendo derivado de accidente de trabajo se halla imputado el importe de dicha participación en el cálculo de la prestación.



No se entenderán como ausencias al trabajo, a efectos de retribución, las ausencias justificadas de quienes ostenten cargo sindical o aquellas otras con derecho a retribución descritas en los artículos 44 a 46 de la parte general del Convenio y artículos correspondientes del Real Decreto Ley 1/1995 (ET).

3. Revisión salarial del convenio colectivo

3.1. Revisión salarial definitiva 2023 (BOE, 12-04-2024)

ANEXO VI

Ramo de Agua

Revisión salarial 2023. Artículo 52.3 CC			
Grupo Pro.	Categorías	Diario	Mensual
Área Producción			
A	Auxiliar.	34,35	1.045,30
B	Especialista.	39,69	1.207,41
C	Oficial.		1.316,16
	Ayudantes técnicos.		1.425,87
	Estampador.		1.425,87
D	Estampador maq.automática.		1.562,44
	Estampador maq.digital.		1.562,44
	Contramaestre.		1.562,44
E	Tintorero-colorista.		1.726,51
	Encargado.		1.726,51
F	Jefe de producción.		1.970,88
G	Director técnico.		2.241,78
	Titulado superior.		2.241,78
Mantenimiento y Servicios Generales			
A	Auxiliar servicios generales.	34,35	1.045,30



Revisión salarial 2023. Artículo 52.3 CC

Grupo Pro.	Categorías	Diario	Mensual
B	Vigilante/portero.	39,69	1.207,41
	Especialistas de oficios auxs.	41,47	1.262,09
	Especialista de transporte.	41,47	1.262,09
C	Conductor segunda.		1.342,71
	Oficial segunda servs.grales.		1.370,84
D	Conductor primera.		1.477,05
	Oficial primera servs.grales.		1.533,64
E	Encargado secc.mantenimiento.		1.697,42
F	Jefe mantenimiento.		1.970,88
G	Titulado superior.		2.241,78
Administración e Informática			
B	Auxiliar administrativo.	39,69	1.207,41
C	Oficial 2.ª administrativo.		1.342,71
	Operador de informática.		1.342,71
D	Oficial 1.ª administrativo.		1.614,89
	Programador informático.		1.614,89
E	Jefe de sección administrativa.		1.777,70
	Responsable de formación.		1.777,70
	Programador-analista informát.		1.777,70
F	Jefe informática.		2.023,97
	Jefe de personal.		2.023,97
	Jefe administración.		2.023,97
G	Director financiero.		2.241,78



Revisión salarial 2023. Artículo 52.3 CC

Grupo Pro.	Categorías	Diario	Mensual
	Director de RR.HH.		2.241,78
	Titulado superior.		2.241,78
Comercial			
C	Oficial ventas.		1.370,84
D	Técnico ventas.		1.477,05
E	Jefe secc., delegación o zona.		1.726,51
	Modelo.		1.726,51
F	Jefe de ventas.		1.970,88
	Técnico comercial.		1.970,88
G	Director comercial.		2.241,78
	Titulado superior.		2.241,78
I+D			
A	Auxiliar.	34,35	1.045,30
B	Especialista.	39,69	1.207,41
	Oficial ayudante.		1.316,16
C	Oficial laboratorio.		1.316,16
	Oficial control de calidad.		1.316,16
D	Técnico desarrollo productos.		1.477,05
E	Técnico tintorero.		1.726,51
	Jefe desarrollo productos.		1.970,88
F	Jefe laboratorio.		1.970,88
	Jefe control de calidad.		1.970,88
G	Titulado superior.		2.241,78



3.2. Revisión salarial definitiva 2022 y provisional 2023 (BOE, 03-11-2023)

ANEXO VI

Ramo de Agua

Regularización 2022

Grupo pro.	Categorías	Diario	Mensual
Área Producción			
A	Auxiliar.	33,51	1.019,71
B	Especialista.	38,72	1.177,85
C	Oficial.		1.283,94
	Ayudantes Técnicos.		1.390,96
	Espampador.		1.390,96
D	Estampador Máq. Automática.		1.524,18
	Estampador Máq. Digital.		1.524,18
	Contramaestre.		1.524,18
E	Tintorero-Colorista.		1.684,24
	Encargado.		1.684,24
F	Jefe de Producción.		1.922,63
G	Director Técnico.		2.186,89
	Titulado Superior.		2.186,89
Mantenimiento y Servicios Generales			
A	Auxiliar Servicios Generales.	33,51	1.019,71
	Vigilante/Portero.	38,72	1.177,85
B	Especialistas de Oficinas Auxs.	40,45	1.231,19
	Especialista de Transporte.	40,45	1.231,19
C	Conductor Segunda.		1.309,83



Grupo pro.	Categorías	Diario	Mensual
	Oficial Segunda Servs. Grales.		1.337,27
D	Conductor Primera.		1.440,88
	Oficial Primera Servs. Grales.		1.496,09
E	Encargado Secc. Mantenimiento.		1.655,85
F	Jefe Mantenimiento.		1.922,63
G	Titulado Superior.		2.186,89
Administración e Informática			
B	Auxiliar Administrativo.	38,72	1.177,85
C	Oficial 2.ª Administrativo.		1.309,83
	Operador de Informatica.		1.309,83
D	Oficial 1.ª Administrativo.		1.575,35
	Programador Informatico.		1.575,35
E	Jefe de Sección Administrativa.		1.734,17
	Responsable de Formación.		1.734,17
	Programador-Analista Informát.		1.734,17
F	Jefe Informática.		1.974,41
	Jefe de Personal.		1.974,41
	Jefe Administración.		1.974,41
G	Director Financiero.		2.186,89
	Director de RR.HH.		2.186,89
	Titulado Superior.		2.186,89
Comercial			
C	Oficial Ventas.		1.337,27
D	Tecnico Ventas.		1.440,88



Grupo pro.	Categorías	Diario	Mensual
E	Jefe Secc., Delegacion o Zona.		1.684,24
	Modelo.		1.684,24
F	Jefe de Ventas.		1.922,63
	Tecnico Comercial.		1.922,63
G	Director Comercial.		2.186,89
	Titulado Superior.		2.186,89
I+ D			
A	Auxiliar.	33,51	1.019,71
B	Especialista.	38,72	1.177,85
C	Oficial Ayudante.		1.283,94
	Oficial Laboratorio.		1.283,94
	Oficial Control de Calidad.		1.283,94
D	Tecnico Desarrollo Productos.		1.440,88
E	Tecnico Tintorero.		1.684,24
F	Jefe Desarrollo Productos.		1.922,63
	Jefe Laboratorio.		1.922,63
	Jefe Control de Calidad.		1.922,63
G	Titulado Superior.		2.186,89

ANEXO VI

Ramo de Agua 2023

Grupo Pro.	Categorías	Diario	Mensual
Área Producción			
A	Auxiliar.	34,18	1.040,10
B	Especialista.	39,49	1.201,41



Grupo Pro.	Categorías	Diario	Mensual
C	Oficial.		1.309,62
	Ayudantes Técnicos.		1.418,78
	Estampador.		1.418,78
D	Estampador Maq. Automática.		1.554,66
	Estampador Maq. Digital.		1.554,66
	Contramaestre.		1.554,66
E	Tintorero-Colorista.		1.717,92
	Encargado.		1.717,92
F	Jefe de Producción.		1.961,08
G	Director Técnico.		2.230,62
	Titulado Superior.		2.230,62
Mantenimiento y Servicios Generales			
A	Auxiliar Servicios Generales.	34,18	1.040,10
	Vigilante/Portero.	39,49	1.201,41
B	Especialistas de Oficios Auxs.	41,26	1.255,81
	Especialista de Transporte.	41,26	1.255,81
C	Conductor Segunda.		1.336,03
	Oficial Segunda Servs. Grales.		1.364,02
D	Conductor Primera.		1.469,70
	Oficial Primera Servs.Grales.		1.526,01
E	Encargado Secc.Mantenimiento.		1.688,97
F	Jefe Mantenimiento.		1.961,08
Administración e Informática			
B	Auxiliar Administrativo.	39,49	1.201,41



Grupo Pro.	Categorías	Diario	Mensual
C	Oficial 2.ª Administrativo.		1.336,03
	Operador de Informática.		1.336,03
D	Oficial 1.ª Administrativo.		1.606,86
	Programador Informático.		1.606,86
E	Jefe de Sección Administrativa.		1.768,86
	Responsable de Formación.		1.768,86
	Programador-Analista Informat.		1.768,86
F	Jefe Informática.		2.013,90
	Jefe de Personal.		2.013,90
	Jefe Administración.		2.013,90
G	Director Financiero.		2.230,62
	Director de RR.HH.		2.230,62
	Titulado Superior.		2.230,62
Comercial			
C	Oficial Ventas.		1.364,02
D	Técnico Ventas.		1.469,70
E	Jefe Secc., Delegación o Zona.		1.717,92
	Modelo.		1.717,92
F	Jefe de Ventas.		1.961,08
	Técnico Comercial.		1.961,08
G	Director Comercial.		2.230,62
	Titulado Superior.		2.230,62
I + D			
A	Auxiliar.	34,18	1.040,10



Grupo Pro.	Categorías	Diario	Mensual
B	Especialista.	39,49	1.201,41
	Oficial Ayudante.		1.309,62
C	Oficial Laboratorio.		1.309,62
	Oficial Control de Calidad.		1.309,62
D	Técnico Desarrollo Productos.		1.469,70
E	Técnico Tintorero.		1.717,92
	Jefe Desarrollo Productos.		1.961,08
F	Jefe Laboratorio.		1.961,08
	Jefe Control de Calidad.		1.961,08
G	Titulado Superior.		2.230,62

3.3. Revisión salarial 2021 y 2022 (BOE, 13-05-2022)

ANEXO VI

Ramo de Agua

Regularización 2021			
Grupo Pro.	Categorías	Diario	Mensual
Área Producción			
A	Auxiliar.	32,69	994,74
B	Especialista.	37,77	1.149,01
C	Oficial.		1.252,50
	Ayudantes técnicos.		1.356,90
	Espampador.		1.356,90
D	Estampador maq. automática.		1.486,86
	Estampador maq. digital.		1.486,86
	Contramaestre.		1.486,86



Regularización 2021			
Grupo Pro.	Categorías	Diario	Mensual
E	Tintorero-colorista.		1.643,00
	Encargado.		1.643,00
F	Jefe de producción.		1.875,55
G	Director técnico.		2.133,34
	Titulado superior.		2.133,34
Mantenimiento y Servicios Generales			
A	Auxiliar servicios generales.	32,69	994,74
B	Vigilante/portero.	37,77	1.149,01
	Especialistas de oficios auxs.	39,46	1.201,04
	Especialista de transporte.	39,46	1.201,04
C	Conductor segunda.		1.277,76
	Oficial segunda servs. gales.		1.304,53
D	Conductor primera.		1.405,60
	Oficial primera servs. gales.		1.459,46
E	Encargado secc.mantenimiento.		1.615,31
F	Jefe mantenimiento.		1.875,55
G	Titulado superior.		2.133,34
Administración e Informática			
B	Auxiliar administrativo.	37,77	1.149,01
C	Oficial 2.ª administrativo.		1.277,76
	Operador de informática.		1.277,76
D	Oficial 1.ª administrativo.		1.536,78
	Programador informático.		1.536,78



Regularización 2021			
Grupo Pro.	Categorías	Diario	Mensual
	Jefe de sección administrativa.		1.691,71
E	Responsable de formación.		1.691,71
	Programador-analista informat.		1.691,71
	Jefe informática.		1.926,07
F	Jefe de personal.		1.926,07
	Jefe administración.		1.926,07
	Director financiero.		2.133,34
G	Director de RR.HH.		2.133,34
	Titulado superior.		2.133,34
	Comercial		
C	Oficial ventas.		1.304,53
D	Técnico ventas.		1.405,60
	Jefe secc., delegación o zona.		1.643,00
E	Modelo.		1.643,00
	Jefe de ventas.		1.875,55
F	Técnico comercial.		1.875,55
	Director comercial.		2.133,34
G	Titulado superior.		2.133,34
	I+D		
A	Auxiliar.	32,69	994,74
B	Especialista.	37,77	1.149,01
C	Oficial ayudante.		1.252,50
	Oficial laboratorio.		1.252,50



Regularización 2021			
Grupo Pro.	Categorías	Diario	Mensual
	Oficial control de calidad.		1.252,50
D	Técnico desarrollo productos.		1.405,60
E	Técnico tintorero.		1.643,00
	Jefe desarrollo productos.		1.875,55
F	Jefe laboratorio.		1.875,55
	Jefe control de calidad.		1.875,55
G	Titulado superior.		2.133,34
<p>Nota: SMI Intertextil 2022: 32,17 €/día, 965 €/mes × 14 pagas, equivalente a 13.510 €/año. Salario bruto anual garantizado por convenio (DA séptima), 14.000 €/año.</p>			

ANEXO VI

Ramo de Agua 2022

Grupo Pro.	Categorías	Diario	Mensual
Área Producción			
A	Auxiliar.	33,34	1.014,63
B	Especialista.	38,53	1.171,99
C	Oficial.		1.277,55
	Ayudantes técnicos.		1.384,04
	Espampador.		1.384,04
D	Estampador maq. automatica.		1.516,60
	Estampador maq. digital.		1.516,60
	Contramaestre.		1.516,60
E	Tintorero-colorista.		1.675,86
	Encargado.		1.675,86
F	Jefe de producción.		1.913,06



Grupo Pro.	Categorías	Diario	Mensual
G	Director técnico.		2.176,01
	Titulado superior.		2.176,01
Mantenimiento y Servicios Generales			
A	Auxiliar servicios generales.	33,34	1.014,63
B	Vigilante/portero.	38,53	1.171,99
	Especialistas de oficios auxs.	40,25	1.225,06
	Especialista de transporte.	40,25	1.225,06
C	Conductor segunda.		1.303,32
	Oficial segunda servs.grales.		1.330,62
D	Conductor primera.		1.433,71
	Oficial primera servs.grales.		1.488,65
E	Encargado secc.mantenimiento.		1.647,62
F	Jefe mantenimiento.		1.913,06
G	Titulado superior.		2.176,01
Administración e Informática			
B	Auxiliar administrativo.	38,53	1.171,99
C	Oficial 2.ª administrativo.		1.303,32
	Operador de informática.		1.303,32
D	Oficial 1.ª administrativo.		1.567,52
	Programador informático.		1.567,52
E	Jefe de sección administrativa.		1.725,54
	Responsable de formación.		1.725,54
	Programador-analista informat.		1.725,54
F	Jefe informática.		1.964,59



Grupo Pro.	Categorías	Diario	Mensual
	Jefe de personal.		1.964,59
	Jefe administración.		1.964,59
	Director financiero.		2.176,01
G	Director de RR.HH.		2.176,01
	Titulado superior.		2.176,01
	Comercial		
C	Oficial ventas.		1.330,62
D	Técnico ventas.		1.433,71
	Jefe secc., delegación o zona.		1.675,86
E	Modelo.		1.675,86
	Jefe de ventas.		1.913,06
F	Técnico comercial.		1.913,06
	Director comercial.		2.176,01
G	Titulado superior.		2.176,01
	I+D		
A	Auxiliar.	33,34	1.014,63
B	Especialista.	38,53	1.171,99
	Oficial ayudante.		1.277,55
C	Oficial laboratorio.		1.277,55
	Oficial control de calidad.		1.277,55
D	Técnico desarrollo productos.		1.433,71
E	Técnico tintorero.		1.675,86
F	Jefe desarrollo productos.		1.913,06
	Jefe laboratorio.		1.913,06



Grupo Pro.	Categorías	Diario	Mensual
	Jefe control de calidad.		1.913,06
G	Titulado superior.		2.176,01
Nota: SMI Interprofesional 2022: 32,17 €/día. 965 €/mes × 14 pagas, equivalente a 13.510 €/año. Salario bruto anual garantizado por convenio (DA séptima), 14.000 €/año.			

4. Jornada de trabajo, fiestas y vacaciones

5. Permisos y excedencias

6. Salidas, dietas y viajes y quebrantos de moneda

7. Tipos de contratos de trabajo y su duración

8. Periodos de prueba

9. Régimen disciplinario

10. Fechas de preaviso por finalización de la relación laboral

11. I.T. Condiciones especiales

[Descargar pdf](#)



